

ORD. : -Nº **3169**

ANI. : 1.-Carta del Sr. Claudio Parra Perez, Ingeniero Civil, de fecha 25/10/2012.
2.-Ord. D.R.V.M. Nº 2795 de fecha 18/10/2012.

3.-Carpetela del Proyecto Instalación de Arranque de Agua Potable, Ruta G-45, Km. 8,200, Comuna de Buin, Provincia de Buin, Provincia de Mclipo, Región Metropolitana.

MAT. : Proyecto Instalación de Arranque de Agua Potable, Ruta G-45, Km. 8,200, Comuna de Buin, Provincia de Mclipo, Región Metropolitana.

Santiago,
19 NOV. 2012

DE: DIRECTOR REGIONAL VALDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR CLAUDIO PARRA PEREZ

En relación con lo solicitado en el Antecedente Nº 2 y habiendo dado cumplimiento a través del Antecedente Nº 1, informo a Usted, que ésta Dirección Regional de Valdad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual José Antonio Pizarro Pizarro, deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan:

1.-Los trabajos se ejecutarán con estricto apego a las disposiciones establecidas en el instructivo sobre particularismos y Normas sobre Aliviados en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

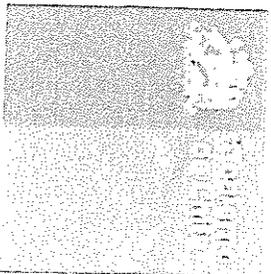
1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en el Numeral 8 de este documento y un representante de José José Antonio Pizarro Pizarro, con el propósito de definir la instalación de la señalética de carácter provisorio, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.2.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del Sr. José Antonio Pizarro Pizarro, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

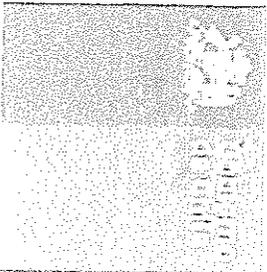
1.3.- Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designe.

2.- El Proyecto se ciñe en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario o concesionario de las instalaciones que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del Sr. José Antonio Pizarro Pizarro.

3.-Durante toda la ejecución de la obra, el Sr. José Antonio Pizarro Pizarro estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", vigente, en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá Ordenar la paralización de la Obra.



- 4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.-Las partidas que no fueron ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7, obligará a que se haga efectivo los documentos bancarios pertinentes.
- 6.-La Empresa **AGUAS ANDINAS S.A.**, deberá mantener una Inspección Técnica en Forma Permanentemente mientras dure la obra, la que deberá coordinarse con la correspondiente al MOP.
- 7.-En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva del José Antonio Pizarro Pizarro.
- 8.-**La Inspección fiscal** será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad Maipo, dicho Inspector Fiscal es ubicable en el fono 4496441, quien para los efectos de control de la obra, se registró y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiere caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Fcja D.R.V.M.
- 9.-**La Dirección de Vialidad** no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación del Sr. José Antonio Pizarro Pizarro, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el Numeral 30 y Numeral 7, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Alcance de Diciembre de 2006, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, cinco años a contar de la fecha de emisión de éste documento.
- 10.-**Cualquiera** modificación del Proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la Fcja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser justificada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la Obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de este requisito.
- 11.-La Inspección Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno al Sr. José Pizarro Pizarro y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el libro de



- 17.- **El SR. José Antonio Pizarro Pizarro**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos**, desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, esta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones del camino.
- 18.- **Se deja** establecido que será condición prioritaria para que la Inspección Fiscal emita el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", y en consecuencia dar curso a la devolución de las Boletas de Garantía presentadas, que Claudio Parra Perez, entregue a la Dirección Regional de Vialidad los **Planos Definitivos (as built), revisados y firmados por la Inspección Fiscal**. Dichos planos deberán ser entregados en archivos AutoCAD, formato DWG, más un ejemplo impreso. Con este propósito se adjunta la cartulina tipo con la cual se deberán presentar los CDs con la información magnética en comento.
- 19.- **Se deja** constancia que el Sr. **José Antonio Pizarro Pizarro**, a través del antecedente N° 1 presentó a esta Dirección Regional los cuatro Documentos de Garantía Incorrosivos que le fueron exigidos a través del Ord. D.R.V.M. N° 2795 de fecha 18/10/2012.
- 20.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. N° 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


SEBASTIÁN FERNÁNDEZ CARRASCO
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Encuzuitz N°693, Buín Macipo.
- Señor Jefe Provincial Vialidad Macipo D.R.V.M.
- Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- Nº Proceso Anterior N°62181871

N° DE PROCESO
DIRECCION 6267646